

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con presentación de estudio sociofamiliar, realizado a ALFONSO MURILLAS DE LA CRUZ, por la Asistente Social del despacho, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	451
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante	MYRIAM MURILLAS DE LA CRUZ
Titular del Acto	ALFONSO MURILLAS DE LA CRUZ
Radicación	76-001-31-10-001-2023-00454-00

La Asistente Social del Despacho, presenta estudio sociofamiliar realizado al señor **ALFONSO MURILLAS DE LA CRUZ**, acorde a lo ordenado en el Auto 2350 del veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló con el fin de determinar las condiciones en las que se encuentra el titular del acto jurídico, identificar quien es la persona que se encarga de todas sus necesidades básicas, determinar los ajustes razonables que requiera, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiéndolo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

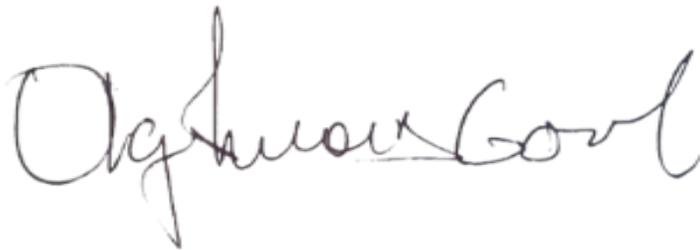
Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el estudio sociofamiliar realizado al señor **ALFONSO MURILLAS DE LA CRUZ**, acorde a lo ordenado en el Auto 2350 del veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló con el fin de determinar las condiciones en las que se encuentra el titular del acto jurídico, identificar quien es la persona que se encarga de todas sus necesidades básicas, determinar los ajustes razonables que requiera, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT25022024



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA

ESTADO No. 33

EN LA FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN